

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN **NUEVO LEÓN**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NUEVO LEÓN

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz
Miriam Padilla García

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 11 DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**
- 14 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NUEVO LEÓN**
- 16 Personas emigrantes internacionales originarias de Nuevo León y sus remesas**
- 18 Población en retorno**
- 19 Personas extranjeras residentes en Nuevo León**
- 21 Tránsito irregular de personas migrantes en Nuevo León**
- 24 Personas con necesidades de protección internacional**
- 26 La violencia como causa de desplazamiento forzado interno**
- 28 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN NUEVO LEÓN**
- 31 Referencias**

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones respectivas.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad lleva a cabo estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos, se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

Pese a que solo tiene poco más de 14 kilómetros de frontera con Estados Unidos, por su ubicación geográfica Nuevo León se ha posicionado como un importante punto de concentración de personas en movilidad: en la frontera con la ciudad de Laredo, Texas, cuenta con el Puente Internacional Solidaridad Colombia al norte del estado para el cruce de vehículos y personas –a 247 km de Monterrey.²

Nuevo León, como todas las entidades del norte de México, acoge en la actualidad a miles de personas migrantes procedentes de países centroamericanos, principalmente, así como de otras naciones del Caribe y sudamericanas que buscan solicitar asilo en Estados Unidos. Sin duda esto ha propiciado nuevos escenarios y retos, distintos a los que se habían presentado durante décadas pasadas.

Además, una situación visible en México es el incremento de la violencia por la lucha de territorios entre los cárteles de la droga, especialmente en años recientes, lo que ha dado lugar en el país a cientos de desplazamientos forzados. Nuevo León es en este sentido una de las entidades federativas que vive este fenómeno como origen y destino de personas desplazadas. Esto se suma también a la violencia generalizada en Centroamérica, la cual ha motivado en la última década grandes oleadas de migraciones internacionales, así como los conflictos sociales, políticos y desastres naturales ocurridos en el Caribe y en algunos países sudamericanos, lo que intensifica la movilidad de los flujos migratorios.

En este contexto, resulta relevante analizar las tendencias de la movilidad humana en Nuevo León para actualizar el estado del conocimiento y proponer, con base empírica, recomendaciones puntuales para la atención integral del fenómeno en materia de política pública desde un enfoque intergubernamental.

Antes, es necesario especificar que Nuevo León no cuenta con una ley estatal de migración o alguna otra normativa para proteger tácitamente los derechos de las per-

² Véase <https://www.puentecolombia.mx/>

sonas en contextos de movilidad. Tampoco existe una infraestructura instalada para la atención de estas personas, es decir, no se cuenta con una instancia encargada de la materia. Recientemente, la Secretaría de Igualdad e Inclusión del estado firmó un acuerdo de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para concretar la creación de una Ventanilla Informativa, cuyo propósito es promover la protección de las personas migrantes y responder a las necesidades del contexto migratorio a través de una estrecha cooperación entre ambas partes.³

De igual manera, el Congreso del estado aprobó exhortar al Poder Ejecutivo de la Federación y al Instituto Nacional de Migración para que desarrollen, emitan y pongan en marcha una estrategia de migración, con el fin de apoyar a municipios que albergan a personas migrantes que se encuentran a la espera de recibir respuesta a su solicitud de asilo en Estados Unidos.⁴

Estas acciones aisladas tratan de responder a una realidad que se atestigua en la entidad, así como en otros estados de la región norte, con respecto a la migración y la movilidad humana. Sin duda, ponen de manifiesto que es preciso contar con una instancia específica para la oportuna atención del fenómeno a la altura de sus necesidades.

³ Véase <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/firma-secretaria-de-igualdad-e-inclusion-acuerdo-de-cooperacion-con>

⁴ Véase http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2022/01/solicitan_estrategia_para_apoyar_a_migrantes.php

DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Los conceptos relacionados con la movilidad humana que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Nuevo León deben ser precisados adecuadamente, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables; por ello, a continuación se ofrece una breve definición de las dimensiones migratorias.

Así, por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, cabe señalar que se habla de eventos en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Nuevo León de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a visitantes con estancias cortas o temporales, como es el caso de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos de estas poblacio-

nes, toda vez que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se busca promover a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Nuevo León con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el *tránsito* no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La OIM define que el concepto de tránsito entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino (OIM, 2021).

A su vez, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970; sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en nuestro país, por lo que la información en la materia se basa, principalmente, en los censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

Por último, las *personas refugiadas* son aquéllas a quienes la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) les ha reconocido como personas con necesidad de protección debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, que salieron de su país de origen y a causa de tales temores no pueden acogerse a la protección de su país de nacionalidad conforme lo establece la Convención sobre el

Estatuto de los Refugiados (1951), la Ley de Migración⁵ y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.⁶ En México, además de la protección por la vía del refugio, se considera a las *personas con necesidad de protección internacional* a quienes han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público, conforme lo establece la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984).

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los órdenes estatal y municipal de Nuevo León, a partir de lo cual también se desarrollan recomendaciones con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en algún contexto de movilidad.



Alfredo Domínguez

⁵ Véase https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf

⁶ Véase <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NUEVO LEÓN

Nuevo León tiene una arraigada presencia industrial que ha sido motor de desarrollo en la entidad. Actualmente, entre las primordiales actividades productivas que se llevan a cabo en el estado destacan el comercio, la construcción, el transporte, la manufactura y la fabricación de maquinaria y equipo; además, en 14 de sus municipios cuenta con 94 parques industriales y tecnológicos.⁷ Entre los principales países que más invierten en la entidad se ubican Alemania, Corea, China y Argentina.⁸ En parte, esta infraestructura productiva es polo de atracción para personas de otras entidades que buscan oportunidades laborales.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 (en adelante, Censo 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nuevo León cuenta con 5 784 442 habitantes. De la población residente, 22.8% (1 319 964 personas) es originaria de otra entidad federativa; entre ésta, 22.0% nació en San Luis Potosí, 15.6% en Tamaulipas y 14.9% en Veracruz. En contraparte, del estado de Nuevo León emigraron a otro lugar de la República mexicana 91 773 personas. Por la colindancia con San Luis Potosí, la interacción con esta entidad también es importante como destino de las personas que salieron de Nuevo León, ya que concentra 12.5% de la migración interna neolonesa, seguido de Tamaulipas (11.9%) y Coahuila (9.7 por ciento).

Varela, Ocegueda y Castillo (2017) sostienen que la promoción del empleo formal es determinante para atraer la migración interna y, por el desarrollo observable en las entidades del norte, éstas son receptoras de fuerza de trabajo. Según la representación estatal de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Nuevo León fue en 2020 la entidad en todo el país que recibió la mayor cantidad de personas migrantes mexicanas y extranjeras en búsqueda de un empleo.⁹ Un estudio realizado por investigadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con base en entrevistas a personas migrantes internas laborales, establece que, según las y los entrevistados, la percepción que se tiene es que el estado ofrece oportunidades

⁷ Véase <https://www.gob.mx/se/articulos/nuevo-leon-y-sus-principales-sectores-productivos-y-estrategicos>

⁸ Véase <http://datos.nl.gob.mx/n-l-inversion-extranjera-directa-por-pais-de-origen/>

⁹ Véase <https://coparmexnl.org.mx/2021/02/08/nl-estado-favorito-de-migrantes/>

de trabajo y mejores salarios en términos comparativos, aunque también hay competencia laboral, por lo que las opciones dependen de la preparación profesional. Los autores sostienen sin embargo que el progreso económico de Nuevo León ha sido posible por la llegada de población inmigrante de otros estados (Bedoya, Jáuregui y Ávila, 2018).

De hecho, el desarrollo de Nuevo León también ha propiciado que muchas personas migrantes internacionales que transitan por la entidad en busca de un cruce hacia Estados Unidos -ya sea desde Nuevo León o de otro estado de la región- opten por quedarse a buscar oportunidades laborales. Como parte de este panorama, las organizaciones civiles hacen lo propio en materia de otorgamiento de ayuda humanitaria. Destaca en este sentido el albergue Casa Monarca, cuya administración apoya a personas migrantes que transitan por la entidad en sus necesidades más urgentes de alimentación, ropa, calzado, asistencia médica, orientación jurídica y acompañamiento.¹⁰ Recientemente, en el mes de abril de 2022, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) inauguró un nuevo albergue en Santa Catarina, en colaboración con las autoridades municipales. Se trata de un espacio donde las personas podrán recibir asesoría legal y ayuda psicosocial; además, se contempló la construcción de espacios exclusivos de recreación para niños y niñas.¹¹

¹⁰ Véase <https://casamonarca.org.mx/>

¹¹ Véase <https://aristeguinoticias.com/2004/mexico/acnur-inaugura-nuevo-albergue-para-migrantes-y-refugiados-en-monterrey/>

Emigrantes internacionales originarios de Nuevo León y sus remesas

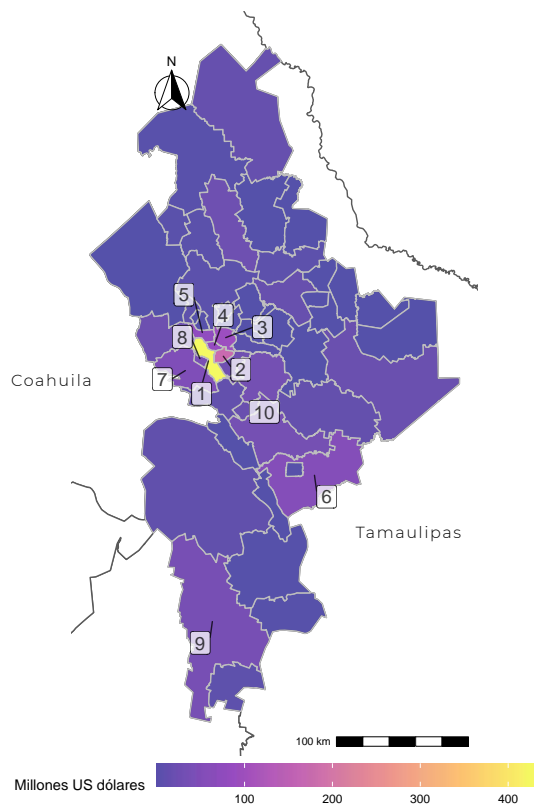
El patrón migratorio de la región norte de México es representativo de una dinámica propia de la colindancia con Estados Unidos. En el caso de Nuevo León –que no es precisamente un estado fronterizo–, cuenta con una historia como lugar de origen de personas migrantes hacia el país vecino y esta tradición se mantiene, dotando a la entidad de una dinámica parecida a la que se muestra con la vecindad con la Unión Americana. Según el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), 10 899 personas emigraron a otro país en el quinquenio 2005-2010 sin especificar su retorno a México, mientras que para el quinquenio 2015-2020, la cifra ascendió a 17 445 emigrantes, con lo que se vio en una década un incremento de 60%. Esta tendencia en el mismo periodo también se identifica en otros estados del norte tales como Sonora, Tamaulipas, Sinaloa, Coahuila, Chihuahua y Baja California, siendo más alto el crecimiento de personas emigrantes en Nuevo León.

La edad mediana de las mujeres que emigraron en el quinquenio 2015-2020 fue de 25 años y la de los hombres de 26. La mayoría de la emigración responde, sobre todo, a motivos laborales (42.5%), seguida de la reunificación familiar (16.9%) y las razones educativas (16.6 por ciento).

Los principales municipios de origen son la ciudad capital, Monterrey, de donde salió en el último quinquenio la quinta parte de la población emigrante del estado, así como de los municipios del área metropolitana como Guadalupe (13.5%), San Nicolás de los Garza (9.8%), San Pedro Garza García (6.0%), Apodaca (5.9%) y Escobedo (5.3 por ciento).

Como marca la tendencia nacional, esta dinámica migratoria ha tenido un efecto directo en las remesas que percibe la entidad, las cuales han mostrado un incremento paulatino al transcurrir de los años. Según el Banco de México, entre 2019 y 2021 el monto anual del flujo de remesas recibidas en Nuevo León pasó de 960 a 1 315 millones de dólares (véase la Figura 1). De hecho, se ha documentado como parte de las estrategias familiares de apoyo por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2, a nivel mundial se incrementaron los montos recibidos en algunos países, incluyendo México (Domínguez Flores y Miranda López, 2021; Pintor-Sandoval y Bojórquez-Luque, 2020).

Figura 1. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A NUEVO LEÓN POR MUNICIPIO DE PAGO EN 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



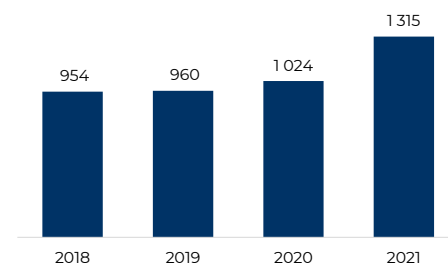
Ubicación nacional



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Monterrey	429.3	32.7
2. Guadalupe	174.2	13.2
3. Apodaca	94.2	7.2
4. San Nicolás de los Garza	85.9	6.5
5. General Escobedo	74.5	5.7
6. Linares	55	4.2
7. Santa Catarina	48.6	3.7
8. San Pedro Garza García	39.3	3
9. Doctor Arroyo	36	2.7
10. Montemorelos	33.1	2.5
Otros	244.5	18.6
Total	1 315	100

Remesas recibidas 2018-2021, millones de us dólares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Población en retorno

Contrario a la tendencia de la emigración en Nuevo León, la migración de retorno muestra en el estado una reducción. Esta inercia descendente ha sido documentada en estudios previos, a diferencia de lo que se había pronosticado en el contexto de la crisis económica mundial de 2008 (Bedoya y González, 2021).

El Censo de Población y Vivienda 2010 reportó 14 484 personas que cinco años atrás a la fecha del levantamiento vivían en el extranjero y regresaron a residir específicamente a Nuevo León en el periodo de referencia; para el siguiente quinquenio, 2010-2015, la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI) registró 13 524 personas en la misma situación, mientras que, según el Censo 2020, la cifra se redujo a 11 190 migrantes de retorno en la entidad. Los principales municipios a donde retorna la población son idénticos a los de origen, en proporciones similares entre una y otra dimensión (emigración y retorno).

Al respecto, Arzaluz y Zamora (2021) sostienen que en Monterrey y su área metropolitana no se percibe la migración como un problema público y, por lo tanto, no hay una política migratoria para atender a la población que retorna, lo que, en términos de las autoras, afecta el proceso de reintegración de las personas que se encuentran en esa situación.

En la misma tendencia que el retorno, los eventos de repatriación se redujeron 44% entre 2020 y 2021, al bajar de 1 789 a 997 eventos, mientras que en el primer año de la pandemia (2020) la cifra fue de 1 722 eventos de repatriación. Al margen de esta información, vale precisar que, en tiempos de pandemia, las deportaciones exprés por cuestiones sanitarias –como con el Título 42–¹² batieron récord en Estados Unidos, por lo que las estimaciones respectivas pueden no estar reflejando el panorama real.¹³

¹² El Título 42 es una medida de salud pública implementada para evitar la propagación de la COVID-19. Esta proclamación suspende la entrada de personas inmigrantes que presentan un riesgo para el mercado laboral de Estados Unidos durante la recuperación económica tras la pandemia. Véase <https://help.cbp.gov/s/article/Article-1650?language=es>

¹³ Véase <https://elpais.com/mexico/2022-05-24/estamos-sufriendo-los-estragos-de-la-administracion-de-trump-las-deportaciones-express-asfian-a-la-frontera-norte-de-mexico.html>

Personas extranjeras residentes en Nuevo León

Nuevo León registra una alta incidencia de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente;¹⁴ de hecho, se ubica entre los primeros 10 lugares¹⁵ a nivel nacional por el volumen que concentra de población residente nacida en otro país, la cual ha venido en aumento, ya que el Censo de Población y Vivienda 2000 (INEGI) registró casi 19 000 personas, incrementándose a 49 500, según el Censo 2020. Con datos de este último año, se ha informado que casi la mitad de la población extranjera nació en Estados Unidos (46.9%) y, en proporciones menores, también figuran residentes extranjeros nacionales de Venezuela (12.1%) y Honduras (9.0 por ciento).

Los principales municipios de residencia de la población oriunda de otros países son Monterrey (que concentra 28.4% de personas extranjeras), Apodaca (9.5%), Guadalupe (8.6%), San Pedro Garza García (6.9%) y García (6.5 por ciento).

Con la información del Censo 2020, se estima que 38% de la población nacida en otro país, residente en Nuevo León, tiene ascendencia mexicana (lo que representa a 17 230 personas); es decir, es hijo o hija de padre, madre o ambos mexicanos. Si se considera únicamente a la población menor de 18 años nacida en otro país, el porcentaje con ascendencia mexicana aumenta (80%). Estos datos son consistentes con el destacado rol de la entidad en los procesos migratorios del país y abre un espacio de oportunidad para pensar en las necesidades de integración de los hijos e hijas de mexicanos(as) que regresan a un entorno que les puede resultar desconocido y, enfrentar, quizá, las condiciones de desventaja que asumieron sus padres cuando decidieron emigrar.

Por su parte, la información de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) correspondiente a la emisión de Tarjetas de Residente Temporal (TRT) refleja que, de las 2 674 TRT expedidas en 2021, la proporción más alta de beneficiarios(as) correspondió a nacionales de Corea del Sur (16%), de Colombia (11%), Venezuela (9%), Honduras (6%) y Brasil (5%). Ese año, las TRT se otorgaron para personas de 80 distintas nacionalidades. Por su parte, en 2021, la emisión de Tarjetas de Residente Permanente (TRP) ascendió a 4 677; a diferencia de las

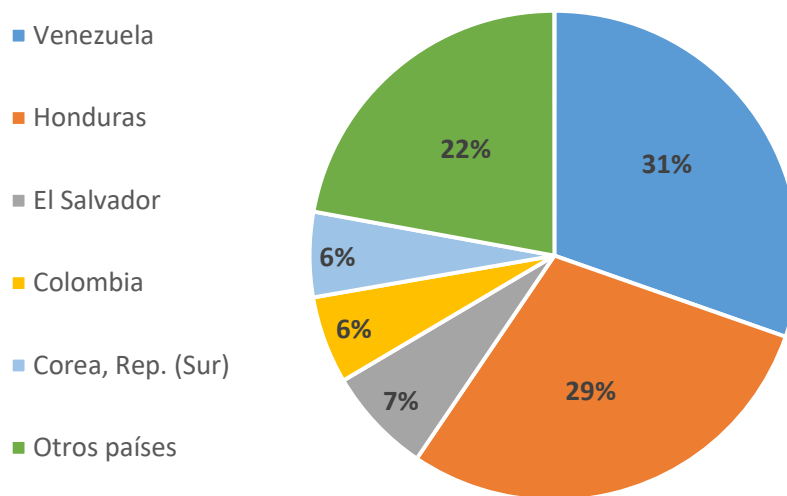
¹⁴ En los términos establecidos en el capítulo 2, título cuarto, de la Ley de Migración.

¹⁵ Nuevo León ocupa la posición número 9 en la escala nacional por concentración de población extranjera residente en la entidad.

anteriores, la mayoría se distribuyó entre nacionales de los siguientes países: Venezuela (31%), Honduras (29%), El Salvador (7%), y de Colombia y Corea del Sur (6%, respectivamente) (véase la Gráfica 1).

A partir de lo anterior se identifica un nuevo flujo que antes no había estado presente entre los principales: se trata de las personas originarias de Corea del Sur, quienes arribaron al municipio de Pesquería como parte de la migración laboral a la industria automotriz¹⁶ que se dio con la llegada de KIA Motors a Nuevo León (Hernández, 2018).

Gráfica 1. DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS DE RESIDENTE PERMANENTE (TRP) EMITIDAS SEGÚN NACIONALIDAD, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

¹⁶ Véase " 'Pescorea': la llegada masiva de coreanos que transformó una ciudad en el norte de México". Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59238355>

Tránsito irregular de personas migrantes en Nuevo León

Por su ubicación geográfica, Nuevo León es estratégico para el tránsito de personas migrantes con destino a Estados Unidos o a entidades vecinas fronterizas para intentar el cruce. Se sabe que en esas travesías y en el contexto de irregularidad en el que viajan las personas migrantes son susceptibles de robos y secuestros o, en casos más extremos, de perder la vida.¹⁷ En el estado se tuvo en 2012 el antecedente más emblemático de Cadereyta, cuando fueron encontrados 49 cuerpos desmembrados de los que se presume eran personas migrantes centroamericanas. Esta masacre se añadió a otras en las que personas migrantes han sido víctimas del crimen organizado, como han documentado diversos medios y ha sido motivo de varias recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), sobre todo por la opacidad en la que se llevaron a cabo las investigaciones correspondientes.¹⁸

En este sentido, la CNDH hizo público un informe mediante el cual asegura que, al menos, 70 000 personas migrantes fueron víctimas de tráfico y secuestro en México entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2020, siendo Chiapas, Nuevo León, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas las entidades donde se ha registrado el mayor número de secuestros de personas en contexto de movilidad.¹⁹ Ante este escenario es importante reiterar que la protección de los derechos humanos de la población extranjera que se encuentra en tránsito por México es una prioridad, independientemente de su condición migratoria. Corresponde en este sentido a los tres órdenes de gobierno garantizar los derechos humanos y poner en marcha cualquier acción o política que abone a preservar la integridad de las personas migrantes, en el marco de sus atribuciones y soberanía.

Un ejemplo de buena práctica emprendida en Nuevo León ha sido la contratación de personas migrantes que transitan por la entidad –principalmente haitianas– en algunas empresas y maquiladoras.²⁰ A partir de la contratación laboral se otorga un documento de trabajo temporal que les permite permanecer de manera regular en el estado así como a sus familias, de modo que se está apostando a la contratación de personas migrantes para satisfacer la demanda de mano de obra tras la reactivación económica luego de la pandemia por COVID-19.

¹⁷ En 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló en su reporte *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México* que las políticas adoptadas por muchos estados se han enfocado más a la protección de la seguridad nacional que a la protección de los derechos humanos de las y los migrantes. Véase <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

¹⁸ Véase “La masacre de migrantes en Cadereyta: impunidad y negación de la justicia”, en <https://www.zonadocs.mx/2020/05/27/la-masacre-de-migrantes-en-cadereyta-impunidad-y-negacion-de-la-justicia/>

¹⁹ Véase <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-de-la-cndh-sobre-el-estado-que-guarda-el-trafico-y-el-secuestro-en>

²⁰ Véase <https://playersoflife.com/monterrey/oxo-abre-la-puerta-a-migrantes-haitianos/> o <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2021/12/23/femsa-anuncia-contratacion-de-migrantes-haitianos-para-cajeros-de-oxxo/>



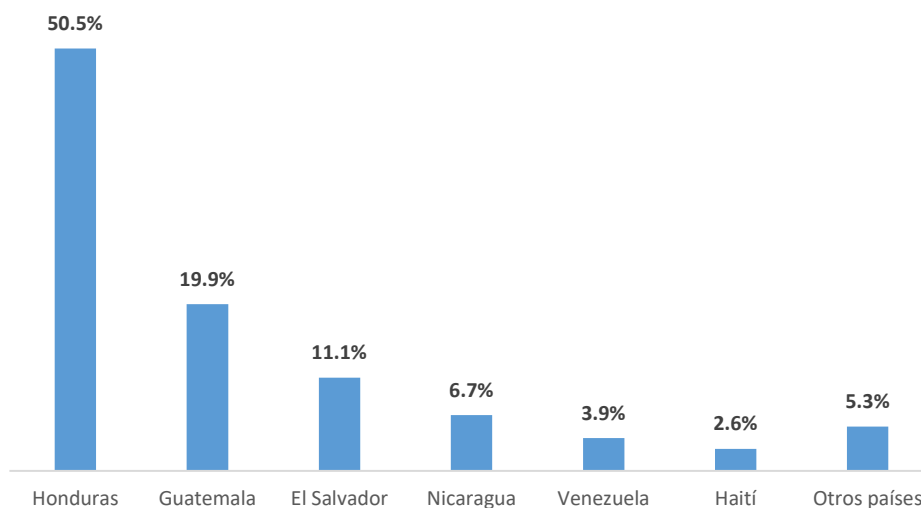
Alfredo Domínguez

Por otro lado, la estadística migratoria permite conocer el número de eventos de personas extranjeras que son presentadas y canalizadas²¹ ante la autoridad migratoria al no acreditar una estancia regular en México, lo cual se aproxima a una parte de la migración de tránsito, fenómeno que ha crecido considerablemente en Nuevo León, sobre todo entre 2020-2021, al pasar de 3 326 eventos a 14 907, respectivamente, lo que refiere un incremento de 348%. Del total de eventos correspondientes a este último año, poco más de la mitad fue por presentaciones y 48.3% por canalizaciones.

En 2021, más de 60% de los eventos de presentación y canalización tuvieron lugar en los municipios de Monterrey (31.4%), Galeana (20.7%) y Apodaca (9.4%). Principalmente quienes transitan por la entidad son personas centroamericanas (81.5%) provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador, mientras que en menor proporción se observa a nacionales de Nicaragua, Venezuela y Haití (véase la Gráfica 3). Cabe señalar que este último flujo es uno de los más representativos por la gran cantidad de personas haitianas que durante 2021 solicitaron refugio en México.

²¹ Con base en las reformas a la Ley de Migración (2020), las niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados son canalizados(as) (junto con su(s) acompañante(s), de ser el caso, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), conforme al interés superior de la niñez, ya sea para el retorno asistido o lo que a su derecho convenga.

Gráfica 2. EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS Y CANALIZADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA, SEGÚN NACIONALIDAD, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2021.

A partir de esta información, puede observarse que en Nuevo León el tránsito irregular de personas migrantes es un fenómeno representativo; de hecho, la entidad se ubica en la séptima posición a nivel nacional por esta característica. Todos estos datos evidencian la necesidad de contar con un protocolo de atención y referenciación, sobre todo para las personas con alguna condición de vulnerabilidad.

Personas con necesidades de protección internacional

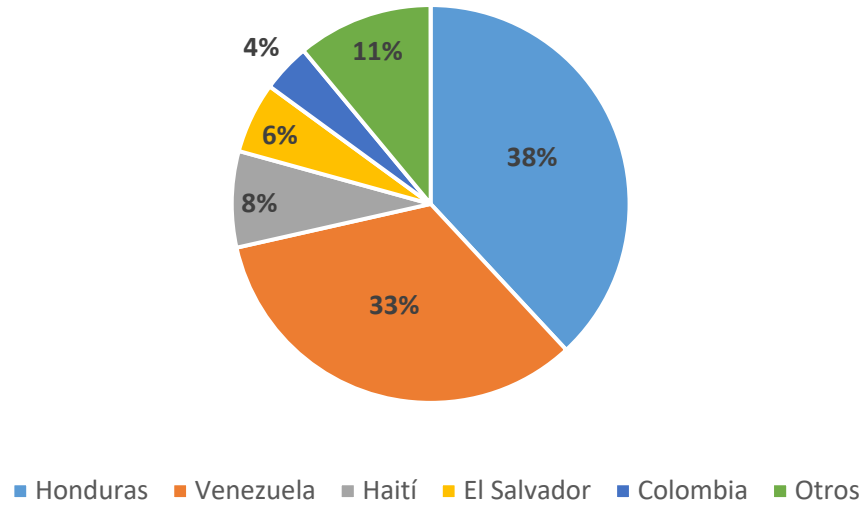
Nuevo León concentra un número relevante de personas extranjeras que han llegado a la entidad con el anhelo de ingresar a Estados Unidos; sin embargo, las restricciones a la migración irregular en aquel país las han orillado a quedarse en territorio neoleonés, aun cuando ésa no era su intención. García y Ortiz (2021) sostienen que Estados Unidos y México son los principales países receptores de personas que huyen de la violencia, las actividades de las organizaciones criminales y otros grupos armados ilegales, y cuya intención es solicitar refugio en alguno de estos dos países norteamericanos.

En este contexto, es de destacar el crecimiento en la emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) en Nuevo León, cuya cifra pasó de 296 en 2019, a 1 371 en 2021, lo que supone un crecimiento de 363% en ese periodo. Las personas de Honduras figuran como la principal nacionalidad beneficiaria de esta Tarjeta, quienes representan 38.1% de la expedición en 2021 (véase la Gráfica 3), seguidas por las personas nacionales de Venezuela (33.4%), Haití (7.8%) y El Salvador (5.8%). Es preciso señalar que este dato solo es una aproximación al número de personas que eventualmente pueden estar sujetas a un procedimiento de solicitud de la condición de refugiado en Nuevo León.

Asimismo, es importante recordar que una proporción de las TVRH emitidas en 2021 forma parte de un proceso de documentación de estancia temporal en México para las personas que conforman los llamados *flujos migratorios masivos extraordinarios* presentes generalmente en la frontera sur de México, y que se dio a partir de su reubicación al interior del país para aligerar la presión que se recibe en esas entidades.

Por último, en lo que corresponde a las personas en condición de refugiado en Nuevo León, la información de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) refleja que, en 2021, 2 398 personas tramitaron una Tarjeta de Residencia Permanente por haber obtenido el reconocimiento de la condición de refugiado por parte de la COMAR; 44.7% se estableció en Monterrey, 9.1% en Juárez y 8.4% en Guadalupe. Cabe mencionar que la COMAR cuenta con oficinas de atención en Monterrey, capital de Nuevo León.

Gráfica 3. TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EMITIDAS EN NUEVO LEÓN, SEGÚN PAÍS DE NACIONALIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en información del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2021.

La violencia como causa de desplazamiento forzado interno

Durin (2012) sostiene que el *desplazamiento de poblaciones*, la *migración forzada*, el éxodo y el *exilio* constituyen las nuevas realidades para las poblaciones de Nuevo León y Tamaulipas tras el surgimiento de la guerra emprendida por el gobierno federal contra el crimen organizado desde finales de 2006. De acuerdo con esta misma autora, ella propone considerar la existencia de personas –del noreste de México– desplazadas por la violencia que no son candidatas a solicitar la condición de refugiadas en Estados Unidos (específicamente se refiere a este país por la relación histórica que los estados fronterizos del noreste de México mantienen con Texas), dadas las restricciones legales de la categoría *refugiado*, ya que quienes se ven forzadas a desplazarse o efectuar un movimiento migratorio hacia el país vecino no son candidatas a pedirla ni tampoco son consideradas como desplazadas.

En 2019, el Gobierno de México reconoció institucionalmente la existencia del desplazamiento forzado interno (DFI) y, desde entonces, se impulsa la promulgación de una ley que responda adecuadamente a la atención del fenómeno. Sin embargo, la falta de un documento legislativo no puede inhibir la responsabilidad de las entidades federativas en la materia, sobre todo considerando la relevancia que tiene el desplazamiento forzado en Nuevo León. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la instancia a donde, hasta ahora, pueden ser canalizadas las personas en situación de DFI. Todas las entidades federativas tienen representación de la CEAV a través de comisiones o delegaciones estatales; además, el estado cuenta con su propia Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León (2013),²² la cual contempla tangencialmente la situación de DFI.

Pérez (2016:10) sostiene que las personas internamente desplazadas son uno de los grupos más vulnerables entre los vulnerables, sobre todo porque no existe un marco de protección en la materia que otorgue el derecho internacional, a menos que el gobierno solicite esa protección y asistencia, ya que estas personas continúan bajo la jurisdicción de su estado y siguen siendo titulares de los mismos derechos porque no han cruzado una frontera internacional.

²² Véase http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_victimas_del_estado_de_nuevo_leon/

Por primera vez, el Censo 2020 incluye una batería de preguntas para indagar sobre la movilidad por violencia o inseguridad delictiva. Aunque esta estrategia estadística no fue diseñada para medir el desplazamiento forzado interno en el país, permite una aproximación, al menos, en lo que se refiere a la movilidad por esa causa, ya que no existen datos oficiales mediante los cuales se establezcan parámetros relativos a la frecuencia, impacto, consecuencias, acciones de atención, reparación del daño y otros relacionados con este fenómeno. A partir de la muestra censal (cuestionario ampliado), se estima que durante el periodo 2015-2020, 2 477 personas salieron de Nuevo León hacia otra entidad federativa por inseguridad o violencia, lo que representa 2.7% del total de personas emigrantes internas, mientras que otras 5 710 llegaron a la entidad por las mismas causas, por lo que puede considerarse que se trata de un estado que recibe más población de la que expulsa por esta dinámica.

Esta tendencia puede constatararse con la información que desde 2020 obtiene la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas a través de un seguimiento diario de notas periodísticas sobre desplazamiento forzado, gracias a lo cual se identificó que Nuevo León es un estado principalmente de destino para personas en situación de DFI, aunque también se han detectado algunos casos detonados en la entidad a consecuencia de propiedad de la tierra, defensa de creencias religiosas, preferencias electorales, por delincuencia y por adicciones. Cabe destacar que dentro de las localidades que presentan estos conflictos habita en Nuevo León 34.2% del total de la población del universo registrado con menos de 2 500 habitantes (Romo *et al.*, 2021).

Existen varios esfuerzos por documentar casos de desplazamiento forzado interno a partir de estimaciones indirectas; sin embargo, al no existir fuentes específicas para su medición, resulta imposible conocer a cabalidad la dimensión del problema y, sobre todo, los aspectos cualitativos con respecto a las causas y las consecuencias en la población desplazada. Idealmente, las acciones para atender el fenómeno deben establecerse en un marco normativo adecuado a la realidad de la entidad, con un enfoque particular que permita diseñar e instrumentar políticas públicas para su prevención y atención. En este sentido, lo anterior se reconoce como una tarea pendiente en Nuevo León.

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN NUEVO LEÓN

La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en materia migratoria, por lo que se busca hacer un acompañamiento con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas. Para ello, se considera que el diálogo con actores clave es fundamental para el diseño y la elaboración de propuestas y acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. A partir de este *Diagnóstico* se identifican las siguientes áreas de oportunidad para fortalecer o detonar medidas encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes.

En el marco de las propuestas, se vislumbra adecuada la posibilidad de generar un espacio de coordinación interinstitucional a través del cual participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de fortalecer la comunicación, organización y colaboración en la realización de acciones orientadas a las personas en contextos de movilidad humana en la entidad federativa. En este sentido, se recomienda prioritario crear una instancia especializada en la materia que brinde una atención integral a las personas en contexto de movilidad, así como diseñar una normativa que dé sustento y fundamento a las tareas en la materia.

Por otro lado, se considera importante consolidar estrategias efectivas de trabajo comunitario que tomen en cuenta a la población que pudiera sentirse afectada por la llegada de personas migrantes o solicitantes de la condición de refugiado, en cuyo caso es necesario facilitar su inserción económica, social y cultural en la entidad. Para ello es indispensable trabajar entre autoridades estatales y municipales en coordinación con la federación, a fin de favorecer entornos dignos para la continuidad

de los proyectos de vida de las personas solicitantes de refugio que escogen a Nuevo León como destino.

Con base en la importancia que tiene el tránsito de personas migrantes en la entidad, se debe mantener actualizado el conocimiento sobre las tendencias, estadísticas y características de estos flujos, a efecto de atender las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales que transitan o llegan a Nuevo León. En este sentido, se reconoce la buena práctica del estado para la incorporación laboral de personas en contexto de movilidad y se espera su continuidad. La vinculación con organismos internacionales puede fortalecer las acciones encaminadas a la atención e inclusión de estas personas.

Por otro lado, considerando la creciente presencia de población extranjera que elige a Nuevo León como destino para establecer su residencia, vale señalar la posibilidad de que se impulse la promoción de acciones desde los gobiernos municipales y estatal para facilitar el acceso a bienes y servicios, así como el ejercicio pleno de sus derechos, incluyendo a las personas solicitantes de la condición de refugiado y a quienes ya cuentan con ella.

Como una medida de atención permanente, se hace indispensable mantener y consolidar acciones para sensibilizar y capacitar a las autoridades estatales y municipales sobre trámites y requisitos que permitan a las personas en contexto de movilidad tomar decisiones informadas durante su tránsito por la entidad. Por lo anterior, se propone promover talleres y cursos de capacitación para fortalecer las capacidades institucionales de las y los servidores públicos locales y estatales en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en ese contexto.

En este sentido, se propone puntualmente hacer un censo de la población objetivo a fin de determinar soluciones y necesidades específicas. Al mismo tiempo, se recomienda brindar asesoría legal a estas poblaciones para que tomen decisiones informadas dentro de las posibilidades que se tengan según cada caso.

Por otra parte, ya que la emigración ocupa un lugar importante en Nuevo León -a diferencia de otros estados-, es necesario fortalecer la colaboración y el intercambio de

información entre las oficinas consulares del gobierno mexicano y el gobierno de Nuevo León para seguir fortaleciendo la protección de las y los nuevoleonenses en el exterior. Para ello es importante mantener y generar espacios de diálogo con clubes y organizaciones de personas migrantes en el extranjero, a fin de identificar áreas de atención y diseñar acciones interinstitucionales oportunas.

En lo que hace específicamente al DFI, y por la importancia de este fenómeno, es imprescindible diseñar una legislación específica en la materia que asigne recursos y confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a las víctimas de esa situación. Asimismo, deberá contemplarse la generación de datos específicos sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna para responder integralmente a las necesidades de las personas desplazadas. En el mismo sentido, es importante generar mecanismos de diálogo entre los distintos órdenes de gobierno para brindar una atención coordinada a las personas en situación de DFI, así como para atender las causas de los desplazamientos que ocurren en la entidad.

Por último, mientras no exista una normativa específica en migración y desplazamiento forzado interno, así como un área que dé atención a la población migrante que transita, retorna o elige la entidad como destino, es recomendable diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización, así como capacitar al funcionariado con un enfoque práctico de atención adecuada a las personas en movilidad.

Referencias*

- Arzaluz Solano, María del Socorro, y Gabriela Zamora Carmona (2021). "Migración de retorno y reinserción en la zona metropolitana de Monterrey". *Región y Sociedad*, vol. 33. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252021000100122
- Bedoya Rangel, Yuliet, José Alfredo Jáuregui Díaz y María de Jesús Ávila Sánchez (2018). "Inmigrantes en Nuevo León, México: historias de vida y trayectorias laborales". En Cruz, Rodolfo, Ivy Rieger y Martha Judith Sánchez (Coords.), *Migraciones y transmigraciones*, vol. VI. Disponible en <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/1637/520>
- Bedoya Rangel, Yuliet, y Juan Gabino González Becerril (2021). "Obstáculos de incorporación educativa de migrantes retornados al Estado de México y Nuevo León". *Economía, Sociedad y Territorio*, 21(66). Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212021000200413
- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, vol. 4. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7._Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf
- Durin Séverine (enero-abril de 2012). "Los que la guerra desplazó: familias del noreste de México en el exilio". *Desacatos*, núm. 38. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2012000100003
- García Waldman, David Horacio, y Gustavo Daniel Ortiz Téllez (enero-junio de 2021). "Principales experiencias de refugiados para la formulación de políticas públicas eficientes. Caso Montemorelos, Nuevo León". *Revista IUS*, 15(47). Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472021000100259&script=sci_arttext&tlng=es
- Hernández Rodríguez, Claudia Guadalupe (2018). "La comunidad coreana en Nuevo León. Un perfil sociocultural y demográfico". En Cruz, Rodolfo, Ivy Rieger y Martha Judith Sánchez (Coords.), *Migraciones y transmigraciones*, vol. VI. Disponible en <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/1413/592>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- (2015) Encuesta Intercensal 2015. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>

*Nota: Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). Términos fundamentales sobre migración. Suiza: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

Pérez Vázquez, Brenda Gabriela (abril de 2016). "Las víctimas olvidadas de México". *DFENSOR*, núm. 4, Año XIV. Disponible en https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_04_2016.pdf

Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojórquez (julio-diciembre de 2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*, Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/download/15313/11930/>

Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

Varela Llamas, Rogelio, Juan Manuel Ocegueda Hernández y Ramón A. Castillo Ponce (enero-junio de 2017). "Migración interna en México y causas de su movilidad". *Perfiles Latinoamericanos*, 25(49). Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532017000100141

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN NUEVO LEÓN

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

junio de 2022